



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

86^a sesión plenaria

Jueves 15 de diciembre de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Al-Nasser (Qatar)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Alotaibi
(Kuwait), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Temas 70 y 71 del programa (continuación)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Informe del Secretario General (A/66/345)

Proyectos de resolución (A/66/L.26 y A/66/L.29)

- a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

Informes del Secretario General (A/66/81, A/66/332, A/66/339 y A/66/357)

Proyecto de resolución (A/66/L.28)

- b) Asistencia al pueblo palestino**

Informe del Secretario General (A/66/80)

Proyecto de resolución (A/66/L.27)

- c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

Informe del Secretario General (A/66/331)

El Presidente interino (habla en árabe): De conformidad con la resolución 49/2 de la Asamblea General, de 19 de octubre de 1994, tiene la palabra el Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Sr. Jilani (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) (*habla en inglés*): A finales de noviembre se celebró en Ginebra la trigésima primera Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que reúne a los Estados partes en los Convenios de Ginebra, las 187 Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con el objetivo general de fortalecer el derecho internacional humanitario y la acción humanitaria. Los debates de la Conferencia Internacional se centraron en cuatro temas principales, a saber: el fortalecimiento de la protección jurídica en virtud del derecho internacional humanitario para las víctimas del conflicto armado, el fortalecimiento del derecho en materia de desastres, el fortalecimiento de la acción humanitaria a nivel local y el examen de los obstáculos que impiden la atención a la salud.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



La Conferencia Internacional concluyó con la aprobación de una serie de resoluciones, en particular sobre los temas de la atención a la salud en situaciones de peligro, la migración, el derecho internacional en materia de desastres, las desigualdades en la atención a la salud, el desarrollo de la sociedad nacional y del voluntariado, un plan de acción de cuatro años sobre el derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la protección jurídica para las víctimas de los conflictos armados. Aprovecharé la oportunidad que se presenta con el debate de hoy para centrarme en dos aspectos que se abordaron en la Conferencia Internacional.

El fortalecimiento de la acción humanitaria local ocupa un lugar central en el mandato de la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La necesidad de contar con asociados operacionales y sólidos a nivel local es esencial para llegar a todas las personas vulnerables y atender sus necesidades.

Las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que todos los gobiernos reconocen que brindan un servicio adicional al que prestan las autoridades nacionales en la esfera humanitaria, son las que están mejor situadas y equipadas para ofrecer una asistencia humanitaria eficaz a nivel local, sobre todo en las situaciones políticas delicadas y complejas. También trabajan en el marco del Movimiento de la Cruz Roja Internacional y de la Media Luna Roja y se adhieren a sus principios fundamentales, que son la mejor manera no solo de llegar a los necesitados sino también de ganarse su confianza.

Esa ventaja singular se ha traducido en acciones concretas por parte del personal y de los voluntarios de las sociedades nacionales en zonas en las que muy pocas organizaciones pueden llegar a los necesitados, como se ha visto recientemente en el Oriente Medio y en el Cuerno de África.

La Conferencia Internacional brindó a los Estados y a las sociedades nacionales la oportunidad de debatir e intercambiar puntos de vista sobre la manera de aplicar la resolución para desarrollar, gestionar y ampliar en forma efectiva las asociaciones productivas que contribuyen al fortalecimiento de las sociedades nacionales y su base de voluntarios con el fin de prestar asistencia y servicios de acuerdo con su misión y su mandato.

Reconocemos que nuestras sociedades nacionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo y que cada una presenta sus propias ventajas y enfrenta retos singulares. Persiste la necesidad de apoyo externo para optimizar su capacidad operacional e institucional, que brinda apoyo adicional a las autoridades públicas.

Por lo tanto, en la Conferencia se exhortó a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos para apoyar el desarrollo de sus sociedades nacionales y sus bases de voluntarios, respetando y preservando su mandato e independencia al mismo tiempo. Ello incluye velar por la promulgación de una legislación amplia y adecuada sobre la Cruz Roja y la Media Luna Roja para proteger el mandato de la sociedad nacional.

La segunda cuestión de importancia para nuestro debate de hoy es el compromiso de la Cruz Roja y la Media Luna Roja con respecto a la preparación para casos de desastre, la reducción de riesgos y el socorro y recuperación en casos de desastre. La FICR sigue basándose en el éxito de su labor sobre las Directrices sobre la facilitación y la reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, conocidas como las Directrices IDRL. Las Directrices pueden servir tanto para anticipar como para resolver problemas comunes de reglamentación en las operaciones internacionales, ayudando de esa manera a acelerar la entrada del socorro y a garantizar la supervisión y el control por parte de las autoridades nacionales.

Es muy evidente que debido a la creciente magnitud y complejidad de los desastres, los gobiernos necesitan un sistema jurídico equilibrado y bien preparado conforme a lo previsto en las Directrices IDRL a fin de que la asistencia internacional se pueda administrar con eficacia. En el informe sobre el tema presentado en la Conferencia se mencionaron algunos ejemplos alentadores de aplicación a los niveles regional y nacional. En ese contexto, en la Conferencia se abordaron tres aspectos del derecho en materia de desastres: la preparación jurídica para el socorro internacional en casos de desastre, una mejor legislación orientada a la reducción del riesgo de desastres, especialmente en el ámbito comunitario, y la eliminación de los obstáculos de reglamentación relacionados con las necesidades de refugio de emergencia y de transición de las personas afectadas por desastres naturales. El enfoque principal se centra en el derecho, las políticas y los procedimientos

internos, en particular en la manera en que los Estados, con el apoyo del Movimiento Internacional de la Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja, pueden anticiparse activamente a resolver los problemas y las lagunas comunes en materia de reglamentación.

En la resolución aprobada en ese contexto se acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y de la Unión Interparlamentaria para elaborar una ley modelo sobre el derecho en casos de desastre con el fin de prestar asistencia a los Estados que estén interesados en incorporar las recomendaciones de las Directrices IDRL en sus ordenamientos jurídicos nacionales, y se invitó a que se siguieran celebrando consultas con los Estados y otros interesados en el uso de la ley modelo como instrumento de referencia.

Mediante otra iniciativa organizada conjuntamente por el Gobierno suizo, la OCAH, la FICR y el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias se puso de manifiesto el hecho que una de las grandes dificultades actuales para coordinar la asistencia nacional e internacional es la falta de entendimiento mutuo, diálogo e intercambio de conocimientos entre los Estados afectados y la comunidad internacional. Ello ha socavado la confianza y ha hecho fracasar los esfuerzos de coordinación, obstaculizando en última instancia nuestra capacidad para trabajar juntos de manera eficaz.

Seguir desarrollando y fomentando relaciones a largo plazo, promover una cultura de respeto y comprensión de las posturas y los valores de los demás y analizar en forma exhaustiva los propios sistemas y métodos de trabajo son lecciones necesarias que hay que aprender a ese respecto.

Por último, seguiremos colaborando con nuestros asociados para promover dicho diálogo y poner en práctica las recomendaciones y las lecciones aprendidas. Continuaremos esforzándonos por aumentar la coordinación con los demás agentes humanitarios, incluidas las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, velando al mismo tiempo por que se respeten nuestros principios fundamentales.

El Presidente interino (*habla en árabe*): De conformidad con la resolución 45/6 de la Asamblea

General, de 16 de octubre de 1990, tiene la palabra el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sr. Füllemann (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) celebra la oportunidad de dirigirse a la Asamblea General en relación con el importante tema de la coordinación humanitaria. El último año en particular ha sido testigo de muchos acontecimientos, que destacan la creciente complejidad del entorno humanitario en el que funciona el CICR. Prolongados conflictos y crisis coexisten con brotes de violencia y desastres naturales, poniendo frecuentemente a prueba la capacidad de anticipación, actuación y coordinación de las organizaciones de asistencia humanitaria.

En ese ambiente tan impredecible, el CICR ha logrado movilizar sus recursos una y otra vez para seguir proporcionando asistencia oportuna y protegiendo a los necesitados. Es así como hemos podido llevar a cabo o ampliar nuestras operaciones en situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia, como en Côte d'Ivoire, Libia, el Yemen, Siria y Somalia, para citar solo algunos de nuestros principales desafíos en el año en curso.

Los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia por los que se rige el CICR sustentan su capacidad para actuar. Constituyen el marco para su interacción con otras entidades. Las diversas situaciones con consecuencias humanitarias abarcan desastres naturales, conflictos armados y otras situaciones de violencia, así como una vulnerabilidad y un desplazamiento mayores como resultado de problemas mundiales como la concentración urbana, la grave desigualdad económica, la fluctuación de los precios de los alimentos, la degradación del medio ambiente y el aumento de la delincuencia en algunas partes del mundo.

El alcance del uso de la etiqueta "humanitaria" se ha extendido, abarcando desde el socorro de emergencia hasta las actividades de preparación para casos de desastre, la recuperación temprana, el fomento de las capacidades, las acciones judiciales y la reconstrucción institucional, con un mayor énfasis en las causas y las consecuencias estructurales de las crisis.

Los agentes son múltiples. Junto a organizaciones dedicadas al socorro y la asistencia hay otras cuya razón de ser no es estrictamente la actividad humanitaria, pero cuya actuación en algunos casos

puede tener un efecto significativo. Nos estamos refiriendo a los agentes particulares que actúan por su propia iniciativa o por contrato y al despliegue de medios militares o de defensa civil. En cuanto al uso de dichos recursos, es sumamente importante acatar las directrices acordadas internacionalmente y con el principio de último recurso.

En ese entorno, y basado en su experiencia y su mandato, el CICR quisiera resaltar dos aspectos fundamentales de su enfoque. El primero es que la capacidad de actuar no se puede dar por descontada: se debe crear y está supeditada a muchos factores. La experiencia ha demostrado que el acceso del CICR y su capacidad de actuar dependen de su observancia constante y estricta de los mencionados principios rectores, de su conocimiento de la realidad sobre el terreno, del acceso directo a las poblaciones afectadas y de las asociaciones locales.

El segundo aspecto radica en la reafirmación constante de que la responsabilidad de proteger a la población civil contra violaciones graves del derecho internacional humanitario recae principalmente en los Estados en cuestión, así como en todas las demás partes en los conflictos armados. Por lo tanto, el CICR hace un llamamiento para que todas las partes en los conflictos armados respeten las normas que ordenan la protección de los civiles, basando este llamamiento en razones estrictamente humanitarias y en el derecho internacional humanitario.

Cuando estallan los conflictos armados u otras situaciones de violencia, la acción humanitaria se centra en proteger la integridad física y la dignidad de las personas afectadas. Los destinatarios de la acción humanitaria son los hombres, mujeres y niños que se encuentran en medio de una situación vulnerable y que tienen todo el derecho a esperar una respuesta rápida, independiente de cualquier agenda política. Por lo tanto, a juicio del CICR, los objetivos de la acción humanitaria en situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia deben mantenerse separados de cualquier objetivo de carácter militar, político o judicial. Del mismo modo, dicha acción no debe estar supeditada a objetivos a largo plazo de buena gobernanza o de reconstrucción institucional, por más legítimos y deseables que sean.

En cuanto a la relación entre la acción humanitaria y el desarrollo, el CICR encuentra ese reto en la mayoría de sus operaciones y actividades. Con

mucha frecuencia resulta necesario mezclar los dos enfoques para atender debidamente las necesidades de las personas y comunidades afectadas en el mismo país. Eso no solo depende de las necesidades humanitarias, sino también de las capacidades vigentes y la resistencia que buscamos identificar y apoyar, en lugar de sustituir.

El CICR comparte ampliamente la ambición de hacer que la labor que llevan a cabo todos los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales sea mejor y más eficaz. La considera parte de un enfoque integral, con el triple objetivo de enfrentar la pobreza, promover el desarrollo y lograr la estabilidad política. Sin embargo, pese a que la acción humanitaria debe aspirar naturalmente a adaptar y facilitar los esfuerzos tendientes a reducir la vulnerabilidad y fomentar el desarrollo duradero, esa perspectiva amplia no es siempre viable. La realidad es que depende de las circunstancias, las necesidades y las capacidades.

La labor humanitaria del CICR es estricta y exclusivamente de índole humanitaria y civil. Se basa en los principios de humanidad e imparcialidad, es decir, no hay discriminación y se lleva a cabo de acuerdo con las necesidades más urgentes. El CICR depende de su neutralidad e independencia para obtener acceso a las poblaciones afectadas y concretar sus objetivos de asistencia y protección. La independencia significa que si bien el CICR mantiene un diálogo periódico con las autoridades pertinentes, formula y pone en práctica sus políticas y actividades independientemente de las políticas y acciones de los gobiernos. Por ser neutral, el CICR se concentra en su misión exclusivamente humanitaria y de manera deliberada se abstiene de toda acción o declaración que pudiese interpretarse como que toma partido por uno u otro sector. Con respecto a esos principios de imparcialidad, neutralidad e independencia, el CICR insta a que se preste mucha atención al uso operacional de tales principios y a la necesidad de aclarar si la realidad coincide con el discurso.

El CICR actúa siempre en forma completamente transparente con el Estado en cuestión, construyendo una relación de confianza por medio del diálogo con los Estados y adoptando un enfoque puramente humanitario basado en los principios que mencioné al comienzo de mi declaración. Para cumplir su misión y sus objetivos humanitarios, el CICR también se relaciona con los agentes no estatales que tienen

influencia de hecho en los territorios donde viven las poblaciones necesitadas. Eso es fundamental no solo para que se acepten la presencia y las actividades del CICR, sino también para asegurar el acceso a la población afectada.

El CICR actúa a partir de un análisis de las necesidades basándose en evaluaciones que combinan las observaciones directas de su personal y sus asociados y la información recogida del pueblo afectado. En todas las etapas de la acción procura consultar e involucrar a las propias poblaciones y a las autoridades a cargo. Entre otras preocupaciones, los agentes humanitarios tienen la obligación de evitar poner en riesgo una mejora duradera de la situación o producir cualquier otro efecto negativo. En otras palabras, el CICR se adhiere al principio de “no hacer daño”.

El CICR procura responder a las emergencias y se concentra también en la prevención de las violaciones del derecho internacional humanitario, la preparación para casos de desastre y la recuperación temprana. La decisión de actuar está siempre determinada por una evaluación de la capacidad del CICR para hacer una contribución significativa, ya sea como socorro de emergencia o iniciativas a más largo plazo, al adaptar sus conocimientos a una situación local concreta.

El CICR está comprometido también a promover los esfuerzos humanitarios de manera más general. Ese es el propósito de la campaña que se emprendió recientemente para que se tome conciencia de que el cuidado de la salud está en peligro. Las crisis recientes han demostrado una vez más la medida en que la violencia afecta el cuidado de la salud precisamente cuando más se necesita. Los combatientes y los civiles mueren como consecuencia de heridas de las que deberían sobrevivir porque se les impide recibir la asistencia médica oportuna a la que tienen derecho.

Por último, el CICR coloca a las asociaciones en el centro de sus prácticas, como queda demostrado con su apoyo a muchas estructuras y servicios gubernamentales, como los hospitales, y con las operaciones conjuntas que lleva a cabo en cooperación con los integrantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Eso ha sucedido en el caso de las estrechas asociaciones forjadas, por ejemplo, para realizar operaciones de importancia fundamental durante el último año en Libia, el Yemen,

Somalia, Colombia y el Afganistán, junto con las sociedades nacionales de cada uno de esos países. Las asociaciones estrechas son la clave para llegar con éxito a los pueblos necesitados. También son un vehículo para lograr un desarrollo sostenido de la capacidad orientado no solo a las estructuras y al personal del Gobierno sino también a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en los países en los cuales el CICR realiza actividades.

El CICR defiende el principio de la cooperación con todos los agentes operacionales dispuestos a complementar sus mandatos y acciones con el único propósito de satisfacer las necesidades humanitarias. El enfoque del CICR con respecto a la coordinación es pragmático, se basa en la realidad y está orientado a la acción. Para el CICR, la coordinación no es un fin en sí misma sino más bien un medio para lograr un fin. La coordinación, tal como la practica el CICR, se basa en un análisis de las organizaciones presentes sobre el terreno. La coordinación debe permitir al CICR y a otras organizaciones cumplir mejor sus responsabilidades. Para el CICR, la coordinación debe adaptarse al contexto y asumir diferentes formas, dependiendo de que el CICR se encuentre entre los pocos agentes capaces de responder a una emergencia determinada o de que actúe en un contexto más amplio de manera complementaria con múltiples organizaciones.

Los principios que sustentan la participación del CICR en la coordinación humanitaria son los siguientes. Las necesidades de las víctimas deben satisfacerlas las organizaciones que estén en mejores condiciones para hacerlo en términos operacionales. La coordinación con los asociados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y ante todo con las sociedades nacionales de los países afectados, constituye una prioridad. En todas las situaciones, el CICR tiene el cuidado de asegurarse de equilibrar el compromiso respecto del proceso de coordinación con la preservación de su independencia en la toma de decisiones. En definitiva, el CICR promueve una coordinación que reconozca plenamente la función de las autoridades interesadas, de conformidad con el espíritu del derecho internacional humanitario y de la resolución 46/182.

Es sobre esa base que el CICR ha participado en las deliberaciones y la labor del Comité Interinstitucional Permanente durante los últimos 20 años. También es sobre esa base que los equipos sobre

el terreno del CICR interactúan con los mecanismos de coordinación existentes, incluidos los de las Naciones Unidas.

El número cada vez mayor de agentes involucrados hace más difícil garantizar la eficacia de la respuesta humanitaria y realizar esfuerzos de coordinación que mantengan la calidad de la asistencia que se brinda. El desafío consiste en evitar cualquier confusión que, en última instancia, podría perjudicar a la gente a la cual tenemos la obligación de ayudar. La complejidad actual significa que solo una coordinación eficaz puede hacer de la diversidad de enfoques una respuesta adecuada. Es respetando los principios de la acción humanitaria y entablando un diálogo con todos los interesados que se puede encontrar la mejor respuesta a las necesidades urgentes y lograr una mejora sostenida en el bienestar de las poblaciones afectadas.

Para concluir, en un entorno cada vez más complejo y sumamente imprevisible, el CICR continuará desarrollando su capacidad para seguir prestando estricta y exclusivamente asistencia humanitaria y realizando acciones para brindar protección. Sus esfuerzos se concentrarán también en la velocidad y la calidad de su respuesta operacional, la promoción de leyes y reglamentaciones adecuadas por medio de su supervisión del derecho internacional humanitario y su compromiso, junto con otros agentes, de mejorar los mecanismos de interacción y coordinación en la medida en que la independencia del CICR lo permita.

El Presidente interino (*habla en árabe*): De conformidad con la resolución 47/4, de 16 de octubre de 1992, tiene la palabra la observadora de la Organización Internacional para las Migraciones.

Sra. Klein Solomon (*habla en inglés*): La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) agradece muy sinceramente al Secretario General la preparación de los ponderados informes relacionados con este debate.

Como se ha dicho, los agentes humanitarios trabajan en más lugares y en condiciones quizá más difíciles que nunca, lo cual incluye la prestación de asistencia a los desplazados en el África occidental tras la violencia producida después de las elecciones en Côte d'Ivoire, el tratamiento de la sequía generalizada en el Cuerno de África, la ayuda a los movimientos de población en gran escala en Sudán del Sur y la

respuesta a las inundaciones masivas en partes de Asia y América Central, mientras responde a las necesidades de los centenares de miles de personas que han huido de la violencia en Libia solo este año. Enfrentamos una serie de emergencias complejas, a menudo de forma simultánea.

Ese por ese motivo que acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (A/66/81). Una coordinación eficaz entre los asociados es fundamental cuando se trabaja en ámbitos complejos, y la OIM está comprometida a trabajar con nuestros asociados en los planos local, nacional e internacional. Sin embargo, como acaba de decir mi colega del Comité Internacional de la Cruz Roja, la coordinación no puede ser el fin sino que simplemente debe ser un medio para que por medio de nuestras actividades se preste un mejor servicio a los necesitados.

En esta oportunidad queremos reflexionar sobre tres de los informes del Secretario General. En primer lugar, acogemos con beneplácito el informe temático del Secretario General sobre la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo (A/66/339). Como se señala en el informe, al haber más desastres naturales se incrementa el número de personas desplazadas. Los desastres naturales son, por naturaleza, imprevisibles, y requieren que las autoridades nacionales, las comunidades locales y los asociados humanitarios trabajen en conjunto para aumentar la resiliencia y estar mejor preparados.

A este respecto, la OIM insta a una mayor cohesión entre los agentes humanitarios y de desarrollo a ese respecto. Es necesario que los donantes examinen sus estructuras a fin de financiar programas de preparación que construyan verdaderas capacidades locales que permitan dar una respuesta eficaz en casos de desastre. Además, para reducir esa famosa brecha, es necesario que los organismos vinculen mejor nuestras actividades humanitarias y de desarrollo a fin de lograr mejores resultados para las comunidades afectadas.

En segundo lugar, la OIM comparte las conclusiones del informe (A/66/357) sobre el Fondo central para la acción en casos de emergencia.

Nosotros también creemos que el Fondo proporciona rápidamente y de manera previsible los fondos que permiten que los organismos humanitarios lleguen inmediatamente a los necesitados, no después de realizar encuestas o redactar documentos políticos, sino cuando hay vidas que penden de un hilo. El Fondo refuerza la capacidad de los organismos para trabajar juntos a fin de proporcionar servicios más rápidos y eficaces a las poblaciones afectadas. También nos ha alentado a emprender operaciones conjuntas, entre otros, con asociados como organizaciones no gubernamentales, las sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros asociados nacionales. La OIM mantiene su compromiso con el Fondo central para la acción en casos de emergencia y trabaja de manera activa para fortalecerlo aún más. Esta tarde, nuestro Director General se dirigirá a la Conferencia de Alto Nivel del Fondo, y espero que todos los representantes estén allí.

En tercer lugar, nos preocupa el informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado (A/66/345) y su observación relativa a la erosión del respeto por las operaciones humanitarias. En este sentido, instamos a los Estados a garantizar la seguridad del personal humanitario, respetar la neutralidad de todo ese personal y facilitar su tarea de manera acorde con los valores de las Naciones Unidas.

Para concluir, permítaseme reiterar el compromiso de la OIM con los más vulnerables. Reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las asociaciones y la coordinación entre los Estados, los asociados humanitarios y las comunidades locales.

El Presidente interino (*habla en árabe*): Hemos escuchado al último orador sobre los temas 70 y 71 del programa.

Procederemos ahora a considerar los proyectos de resolución A/66/L.26, A/66/L.27, A/66/L.28 y A/66/L.29.

En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/66/L.26, titulado “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en*

inglés): Quiero anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/66/L.26, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes han pasado a ser patrocinadores: Bosnia y Herzegovina, Botswana, Cabo Verde, Costa Rica, Honduras, la India, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Timor-Leste.

El Presidente interino (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/66/L.26?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/66/L.26 (resolución 66/117).

El Presidente interino (*habla en árabe*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/66/L.27, titulado “Asistencia al pueblo palestino”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/66/L.27, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes han pasado a ser patrocinadores: Andorra, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, el Japón, Liechtenstein, Montenegro, Nueva Zelanda, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino y Serbia.

El Presidente interino (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/66/L.27?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/66/L.27 (resolución 66/118).

El Presidente interino (*habla en árabe*): La Asamblea General procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/66/L.28, titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/66/L.28, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes han pasado a ser patrocinadores: Albania,

Andorra, Armenia, Belize, Botswana, Bulgaria, el Camerún, Cabo Verde, Costa Rica, Croacia, Haití, Honduras, la India, el Japón, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Sudáfrica, la ex República Yugoslava de Macedonia y Timor-Leste.

El Presidente interino (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/66/L.28?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/66/L.28 (resolución 66/119).

El Presidente interino (*habla en árabe*): La Asamblea General procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/66/L.29, titulado “Fortalecimiento de la asistencia humanitaria, el socorro de emergencia y la rehabilitación en respuesta a la grave sequía existente en la región del Cuerno de África”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/66/L.29, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes han pasado a ser patrocinadores: Albania, Andorra, Bélgica, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Croacia, Eritrea, Haití, Honduras, Islandia, Jamaica, Liechtenstein, México, el Perú, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste y los Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/66/L.29?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/66/L.29 (resolución 66/120).

El Presidente interino (*habla en árabe*): Una representante ha solicitado intervenir en explicación de voto respecto de la resolución que acabamos de aprobar. Le recuerdo que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): Israel se sumó al consenso sobre la resolución 66/118, “Asistencia al pueblo palestino”. Para Israel y para

nuestra región es importante garantizar que la ayuda llegue al pueblo palestino. Mi país ha demostrado su compromiso con la causa con más que meras palabras. Seguimos tomando medidas concretas sobre el terreno. En la Ribera Occidental, Israel ha colaborado estrechamente con la Autoridad Palestina para impulsar la economía de la zona y aumentar la seguridad. Aunque los terroristas siguen utilizando la Franja de Gaza como el lugar para lanzar ataques constantes contra los civiles israelíes, hemos tomado atrevidas medidas para aumentar la actividad comercial e intensificar el desarrollo internacional en la zona.

Los resultados de dichas iniciativas hablan por sí solos. El producto interno bruto de la Ribera Occidental creció 8% en 2010 y 4% durante la primera mitad de 2011. En Gaza, el producto interno bruto ha aumentado más del 30% en comparación con el año pasado, y la tasa de desempleo es la más baja registrada a lo largo de más de un decenio.

Si bien Israel se ha sumado al consenso de hoy en apoyo del principio más amplio de brindar asistencia y desarrollo al pueblo palestino, tenemos serias reservas respecto de algunos aspectos de la resolución. La verdad es que el texto que tenemos ante nosotros dista mucho de ser imparcial o exhaustivo. Dibuja un panorama incompleto y distorsionado. En él se omiten convenientemente los obstáculos clave que se interponen en el camino que lleva a la paz y la prosperidad de toda nuestra región, en particular del pueblo palestino. Por ejemplo, en la resolución no se menciona en ningún momento el papel destructivo que desempeñan Hamas y otros grupos terroristas en Gaza, en clara violación del derecho internacional. Cuando Hamas no está atacando a civiles israelíes, está reprimiendo al pueblo palestino, al que domina de forma brutal, o está facilitando el lanzamiento de cohetes hacia puestos de asistencia humanitaria a través de los cuales entran los productos a Gaza.

Que se obvien hechos tan básicos no es nada nuevo para la Asamblea General cuando se trata de abordar el conflicto palestino-israelí. De hecho, durante las últimas semanas, este órgano ha aprobado automáticamente toda una serie de resoluciones parciales que, en el mejor de los casos, son irrelevantes, y en el peor, resultan perjudiciales. En lugar de alentar a los dirigentes palestinos a volver inmediatamente a la negociación directa, algunos miembros de la Asamblea los animan a seguir por el camino de la destrucción y la unilateralidad. La comunidad internacional debe dejar claro que ese camino es un callejón sin salida. La visión de los dos

Estados para dos pueblos solo se puede alcanzar mediante las negociaciones bilaterales.

Aunque Israel se sumó hoy al consenso, es evidente que el verdadero camino hacia la paz, la seguridad y la prosperidad, tanto para palestinos como para israelíes, no se encuentra en las resoluciones de la Asamblea General sino en las soluciones encontradas en la mesa de negociaciones.

El Presidente interino (*habla en árabe*): La Asamblea General ha escuchado al último orador en explicación de voto.

Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

Sra. Murillo (Costa Rica): Costa Rica otorga una gran importancia al tema de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencias que prestan las Naciones Unidas y considera que la resolución adoptada en esta materia es una herramienta útil para que el sistema de las Naciones Unidas brinde una respuesta más rápida y efectiva ante cualquier emergencia humanitaria, ya sea de carácter complejo o a causa de desastres naturales, a favor de las poblaciones afectadas. Compartimos los elementos generales que sobre el tema humanitario fueron expuestos en el debate generado por el Grupo de los 77 y China mediante su Presidencia.

No obstante, en el marco de la aprobación del proyecto de resolución 66/119, titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, la delegación de Costa Rica desea realizar los siguientes comentarios.

Expresamos nuestro aprecio por el trabajo realizado por el coordinador del Grupo de los 77 en este proyecto de resolución, Sr. John Mosoti, de Kenya, así como por la Presidencia, a cargo del Sr. Marcelo Cesa, de la Argentina, quienes en todo momento buscaron el consenso dentro del Grupo de forma transparente y constructiva. No obstante, nos separamos de la posición a la que finalmente llegó el Grupo en las negociaciones en dos aspectos que nuestra delegación considera muy relevantes.

En primer lugar, Costa Rica lamenta que no se haya incluido en el texto final la referencia propuesta sobre la importancia de identificar las preocupaciones respecto de la protección de las poblaciones, preferencia que se encontraba en el proyecto de resolución en el anterior párrafo 9 de la parte dispositiva. Para nuestro país, la obligación de los

Estados de proteger a las poblaciones civiles afectadas es no solo un principio incuestionable sino también de gran relevancia en el contexto humanitario. Como se señala en el informe del Secretario General (A/66/81), la protección de la población civil sigue siendo una importante preocupación y uno de los principales problemas humanitarios, particularmente en las emergencias complejas.

En segundo lugar, tal y como nuestro país lo ha señalado en otras ocasiones, para Costa Rica el tema del acceso rápido y sin impedimentos del personal y la asistencia humanitaria es de vital importancia. En ese sentido, también lamentamos que no se haya logrado incluir el calificativo “oportuno” (“timely”) en el párrafo 33. La cuestión del acceso a tiempo es un requerimiento necesario si se quiere prestar una asistencia humanitaria efectiva, y en este sentido debe dársele su justa importancia. En su lugar, el texto evita referirse al tema por presumir posibles abusos de este concepto. Desligar el tratamiento de este tema de sus evidentes consecuencias operativas podría resultar contraproducente para una comprensión cabal de la problemática y limitar su aplicación práctica.

Nuestra delegación es consciente de las sensibilidades políticas y las complejidades que pueden presentarse en estos temas pero nuestra preocupación primordial debe ser proteger a las víctimas de emergencias humanitarias y garantizar la seguridad del personal humanitario que acude desinteresadamente en su ayuda, todo dentro del marco del derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario y las leyes nacionales, y en total respeto de los principios humanitarios globalmente aceptados, los cuales se encuentran incorporados en el anexo a la resolución 46/182, de 19 diciembre de 1991, y la resolución 58/114, de 17 diciembre de 2003. Desde nuestro punto de vista, no debemos privilegiar consideraciones políticas antes que la vida y el bienestar de las poblaciones que necesitan urgentemente la asistencia humanitaria. Reiteramos nuestra disposición a continuar nuestro intercambio de ideas sobre estos temas en busca de una mejor comprensión de la necesidad de incorporar esos elementos.

El Presidente interino (*habla en árabe*): La Asamblea General ha concluido así la etapa actual del examen de los subtemas a) a c) del tema 70 del programa y del tema 71 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.